

RESOLUCIÓN N° DP-CAF-DASJ-2023-164

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal b) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-111 de 19 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“(...) Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al Proceso de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, con un presupuesto referencial de USD 9.922,92 (Nueve mil novecientos veinte dólares de Estados Unidos de América, 92/100 centavos) sin incluir el IVA, el plazo estimado de ejecución es desde el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.”*;

Que, el 20 de octubre de 2023, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento de Menor Cuantía de Servicios No. MCS-DP-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”;

Que, el 22 de noviembre de 2023, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual del citado proceso, suscribe el ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE MENOR CUANTÍA DE SERVICIOS No. MCS-DP-2023-003 PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”;

concluye: “De la revisión de los archivos digitales presentados por el oferente invitado directamente a través del Portal de Compras Públicas se desprende que no cumple con todos los formularios y las especificaciones técnicas solicitadas en los pliegos del proceso de contratación.”; y recomienda: “Una vez revisada y evaluada la oferta presentada por el oferente TORREGASI S.A con RUC 0991336060001, se determinó que no cumple con todos los parámetros técnicos y legales solicitados, por lo tanto como responsable de la etapa precontractual recomiendo descalificar a este oferente para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, por un valor de \$ 9.922,92 (Nueve mil novecientos veinte y dos dólares de los Estados Unidos de América, con 92/100) sin incluir IVA.”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3092-M de 22 de noviembre de 2023, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) la “Declaratoria de desierto” del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. No. MCS-DP-2023-003 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se continúe con los trámites respectivos.”;

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-0936-M de 22 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “(...) el responsable de la etapa precontractual recomienda la “Declaratoria de desierto” del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. No. MCS-DP-2023-003 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, a fin de que se continúe con los trámites respectivos solicito se proceda con la elaboración de la resolución respectiva.” (SIC);

Que, con memorando No. DP-DA-2023-3107-M de 23 de noviembre de 2023, el señor Manuel Antonio Salazar Robalino, responsable de la etapa precontractual, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “En alcance al memorando Nro. DP-DA-2023-3092-M referente a la “Declaratoria de desierto”, por necesidad institucional me permito recomendar salvo mejor criterio la reapertura del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-003 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, en vista que persiste la necesidad de contratación.” (SIC);

Que, con memorando No. DP-CAF-2023-0941-M de 23 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente: “En alcance al memorando Nro. DP-CAF-2023-0936-M referente a la solicitud de “Declaratoria de desierto”, por necesidad institucional me permito recomendar salvo mejor criterio la reapertura del proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-003 denominado “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA, SÚPER Y COMBUSTIBLE DIESEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD DE GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, en vista que persiste la necesidad institucional de contratación. En el resto del contenido me ratifico” (SIC);

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso de Menor Cuantía de Servicios signado con código No. MCS-DP-2023-003, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, según lo dispuesto en el artículo 33, literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal web www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer la reapertura del proceso para el “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE GASOLINA SÚPER COMBUSTIBLE DIÉSEL PARA LOS VEHÍCULOS DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA GUAYAS, CIUDAD GUAYAQUIL, PARA EL AÑO 2024”, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 23 de noviembre de 2023.

Mgs. Noemí Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	